



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 JUN 2025

DECRETO N° 1275

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 14, de fecha 30 de mayo de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1395, de fecha 28 de mayo de 2025, correspondiente a la segunda instancia; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 20 de marzo de 2025, respecto del establecimiento ubicado en calle Brasil N° 459, La Serena; el oficio N° 21, de fecha 30 de abril de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; la respuesta de la Junta de Vecinos La Serena Centro, de fecha 28 de abril de 2025, dirigida a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-133, de fecha 11 de abril de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro, consultando sobre la solicitud de patente de alcoholes formulada por doña Margarita Mónica del Carmen Samur Lagos; el of. ext. ord. N° 7230-134, de fecha 11 de abril de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, requiriendo el informe respectivo; el certificado del Secretario Municipal N° 020240067, de fecha 11 de mayo de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1350, de fecha 10 de mayo de 2024, correspondiente a la primera instancia; el certificado N° 04-042, de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 7230-014, de fecha 5 de enero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por doña Margarita Mónica del Carmen Samur Lagos con fecha 29 de diciembre de 2023, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de fecha 21 de diciembre de 2023, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia suscrita ante Notario Público, de fecha 21 de diciembre de 2023; e) Contrato de arriendo firmado ante Notario Público, de fecha 12 de octubre de 2007, respecto de la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Antecedentes tributarios; y g) Resolución exenta N° 1904475567, de fecha 9 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en calle Brasil N° 459, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comuna de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante

el of. ext. ord. N° 7230-133, de fecha 11 de abril de 2025, la Sección de Patentes Comerciales consulta a la Junta de Vecinos La Serena Centro su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por doña Margarita Mónica del Carmen Samur Lagos, la que fue contestada favorablemente con fecha 28 de abril, adjuntando el acta de reunión extraordinaria de fecha 26 de abril, ambos de esta anualidad.

3.- Que, consta en los certificados del Secretario Municipal N°s. 020240067, de fecha 11 de mayo de 2024, y 14, de fecha 3 de junio de 2025, que el Concejo, aprobó, en las sesiones ordinarias N°s. 1350, de fecha 10 de mayo de 2024 -primera instancia-, y 1395, de fecha 28 de mayo de 2025 -segunda instancia-, respectivamente, el otorgamiento de la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, a la solicitante doña Margarita Mónica del Carmen Samur Lagos, para el local ubicado en calle Brasil N° 459, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Zupka".

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

DECRETO:

- OTORGASE** a doña **MARGARITA MONICA DEL CARMEN SAMUR LAGOS**, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el establecimiento comercial ubicado en calle Brasil N° 459, La Serena, de nombre "Zupka".
- DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la titular, además del monto correspondiente a las categorías Diurno y Nocturno, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
- DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 15 de junio de 2009, se otorgó a doña Margarita Mónica del Carmen Samur Lagos la patente comercial Rol N° 219868, giro restaurante sin venta de alcohol, para el mismo local.
- NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA RIVERA ROJAS
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesada - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Dirección de Obras - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

CRR/HMV/VRS

